EL PABELLON SALVADOREÑO.

PERIODICO POLITICO, CIENTIFICO, LITERARIO Y DE VARIEDADES.

Organo del Partido Republicano Salvadoreño.

AÑO 1. | San Salvador, Lunes 25 de Abril de 1887. | NUM. 28.

REDACTOR Y EDITOR RESPONSABLE
CARLOS BONILLA.

El Tratado Centro-Americano
Y EL
Plenipotenciario del Salvador.

A la vista tenemos la contestación que el doctor Reyes ha dado en el "Diario Oficial" á las observaciones que en nuestro nº anterior hicimos á los artículos 2 y 28 del Tratado de confederación celebrado en Guatemala últimamente, y del cual el señor doctor es signatario por esta República.

Dice el señor Reyes que desde luego comprende la buena intención que hemos tenido para hacer una observación en apariencia justa; y para desvanecer esa apariencia de justicia expone que: "objeto de largo debate fué la discusión del artículo en que se pacta la extricta neutralidad, y que á hacerlo así se dicidió el Congreso por las siguientes consideraciones:

"1ª Los gobiernos centro-americanos, por razón de la intimidad de relaciones y de intereses comunes que entre ellos existen, no pueden ser imparciales ni decidir con sano y severo criterio sobre las contiendas que entre uno y otro se susciten."

A esto nosotros replicamos, que precisamente para remediar este inconveniente de la falta de imparcialidad por los intereses comunes de unas repúblicas con otras, se establece en el artículo 1º el adoptar *"precisa é ineludiblemente, para concluir la desavenencia, el medio del arbitraje"*

"2ª Cuando dos naciones están en guerra cada cual procura probar que le asiste justicia, y para concedérsela á una ú otra no hay en el Derecho de Gentes tribunal alguno que decida."

Es precisamente para no llegar al estado de guerra que se establece en el artículo 1º el tribunal de Arbitramento, cuyo fallo debe ser obligatorio para los contendientes, y los garantes de su cumplimiento deben ser los que no tomen parte directa en la contienda. De otro modo sería irrisorio tal arbitramento si los otros Estados debieran limitarse á la más extricta neutralidad, y no obligar coactivamente, si fuere necesario, á los que á él no quieran someterse. Hay, pues, un tribunal instituido por el mismo tratado para fallar en justicia las contiendas que se susciten, y á su fallo se obligan á someterse *precisa é ineludiblemente* todas las partes contratantes.

Que una de las partes no quiera someterse ni al arbitramento ni á su fallo, y que de hecho estalle la guerra. Caso de *extricta neutralidad*, dice el Tratado en el inciso final de su artículo 2,º y esto es lo que "El Pabellón" principalmente ha combatido; porque el que infringe el tratado queda impune, y como éste será siempre el fuerte contra el débil, quiere decir que por este artículo queda favorecido con la neutralidad de los otros; y si este es un conquistador, como Barrios, que quiera empezar su conquista por el más débil, los otros deben esperar con [illegible] zos cruzados que les llegue su turno, porque según el señor Reyes es necesario localizar la guerra, y *no existiendo pacto de extricta neutralidad, la guerra se haría general y los males serán considerablemente mayores*, según lo expone el doctor en la 4ª consideración que dice tuvo el Congreso.

Pero ni el recurso queda de que infringido el pacto por uno de los contratantes los otros queden tambien desligados de él, porque es el caso de observar la más extricta neutralidad, por más que de ella se les origine un mal que sea su consecuencia, como sería el caso de la conquista en detall.

Si uno de los objetos principales del Tratado es evitar la guerra entre los Estados confederados, no alcanzamos á comprender como la extricta neutralidad sea el medio de conseguirlo, ó al menos de atenuar sus efectos. Seguimos creyendo, por el contrario, que el medio de evitar la guerra es oponer los otros su mediación activa y eficaz para que no se derrame la sangre en fraticida lucha, haciendo uso de la fuerza, si fuere necesario, para hacer entrar en el camino de la justicia al que de ella se aparte, pues la consideración de entrar en lucha con todo es motivo suficiente para detener al agresor poderoso y refractario á someterse á los medios legales de conciliación.

"3ª Si se diese el caso desgraciado de que dos gobiernos centro-americanos se hallen en estado [illegible] do, como es muy natural suponer, que á cada cual asiste justicia, los demas gobiernos de Centro-América, sinó estuviésen ligados por pacto á guardar en el conflicto extricta neutralidad, tendrián derecho de adherirse á la causa del uno ó del otro, alegando aparentemente razones de justicia, pero decidiéndose por aquella que más convenga á su propio interés".

Dado el caso de guerra, que lo suponemos de hecho, porque de derecho no puede existir una vez establecido el arbitraje, es claro que tambien de hecho deben quedar los demás Estados en su perfecto derecho para adherirse á la causa de aquel de parte del cual está su propio interés, pues no vemos razón para que los demás queden ligados al pacto que ha infringido el que á él no ha querido someterse; y obligarse á ser neutrales los demás es obligarse á ser consecuentes con el inconsecuente y á favorecer al que delinque.

La neutralidad estipulada no es, pues, el medio de conservar la paz, ni de atenuar los estragos de la guerra.

El medio único de llegará este resultado es el arbitraje obligatorio y coactivo; pero la neutralidad es la indolencia, es nuestra nulificación, es la imprevisión. Es lo primero por que fríamente nos ponemos á ser los espectadores del degüello de nuestros hermanos cuando tal vez con una protesta ó con una amenaza podríamos evitarlo. Es lo segundo, porque nos incapacitamos para apagar el incendio; y es lo tercero cuando no vemos que ese mismo incendio, por una causa ó por otra, puede propagarse á nuestros propios hogares estando tan enlazados nuestros recíprocos intereses.

"5ª El caso más remoto que puede darse es que la justicia de un beligerante sea evidente, y clara la injusticia del otro. Si así fuera en el mayor número de casos, nada más natural que las demás naciones hicieran causa común con el inocente para obligar al otro á entrar por las vías del derecho; más por desgracia, como he expuesto antes, las naciones que entran en guerra alegan cada cual razones de extricta justicia, y entonces, para evitar entre nosotros una conflagración general, es preferible localizar la guerra por medio de una extricta neutralidad, cuando los medios de conciliación no han sido atendidos"

En esta 5ª consideración viene coincidiendo con nuestra observación el Honorable Congreso; pero es necesario, dice, que la justicia de un beligerante sea evidente, y clara la injusticia del otro. Y como la lógica nos da medios para llegar á esta evidencia en el mayor número de casos, que es para los cuales se legisla, se sigue de aqui, que adquirida la certeza de la justicia del uno y de la injusticia del otro por los medios racionales y lógicos, nada más natural sea que los otros *hagan causa común con el inocente para obligar al otro á entrar en las vías del de-*

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

recho.

Mas sin adquirir esta rotunda evidencia de la justicia ó injusticia, que no es tán difícil como lo supone el señor Reyes, hasta hacerla el caso más remoto, basta la renuencia de someterse al arbitraje para suponer injusticia de parte de uno de los beligerantes, y esta sola presunción es ya motivo suficiente para hacer causa común con el otro, y obligar al recalcitrante á someterse al tribunal de arbitramento.

Pero lo que nos parece todavía bastante pueril es la razon de que, por miedo de provocar una conflagración general, es necesario que los demás se encierren en una extricta neutralidad para localizar así la guerra cuando los medios de conciliación no han sido atendidos.

Ese exceso de prudencia cuando se trata de poner á salvo nuestros comunes intereses, nos parece que llega á tocar en el extremo opuesto. Dejemos qué se maten nuestros hermanos; dejemos que el más potente se absorva al más débil y se haga más poderoso; dejemos que con injusticia notoria le haga suscribir las más humillantes condiciones de paz; dejemos, en una palabra, que el vencedor sacrifique al vencido y que á nuestra vez nos suceda, otro tanto: eso nada importa pues bastante hemos hecho en pro de la fraternidad y de nuestros propios intereses con haber interpuesto nuestros buenos oficios para la conciliación, aunque despues tengamos que lamentar nuestra indolencia. Esto es en buen castellano lo que significa la *extricta neutralidad.*

¿Y es esto lo que se persigue en este tratado de fraternidad y de asimilación de intereses? ¿Es así como puede llegarse al *desideratum* de la unión social y política de los pueblos centro-americanos? Creemos que no.

Para concluir sobre este punto, y para corroborar sus asertos, el señor Reyes nos inserta lo que el doctor Barrios, plenipontenciario de Nicaragna, dice en su informe á su Gobierno respecto del artículo en cuestión.

"Como quiera que fuese, dice el señor Barrios, sin embargo, las leyes y estipulaciones de los hombres nunca pueden cerrar tódos los caminos al mal, y tal es la imperfecta condición humana, que cuando esto se pretende no se hace más que huir de un peligro para caer en otro mayor.

"A esto conduciría el arbitraaje forzoso llevado á cabo en las desavenencias de dos ó más repúblicas por las que manifestasen no tomar parte en ellas, pues podrían sancionarse como un derecho intervenciones injustificables."

Apesar de la consideración que nos merecen el talento y erudición del doctor Barrios, de cuyas dotes somos conocedores personales, sin embargo, no podemos comprender como sea y no sea al propio tiempo el arbitraje forzoso, y no forzoso, pues por el tenor literal del art. 1°. se adopta *precisa é ineludiblemente* para concluir la desavenencia, el medio del arbitraje"; y no obstante tan terminantes y categóricas palabras del texto del Tratado, el plenipotenciario nicaragüense le niega el carácter de forzoso en los términos de su informe; pues á nuestro modo de ver, y por la genuina significación de las palabras, forzoso y muy forzoso tiene que ser lo que *precisa é ineludiblemente* tiene que cumplirse sin que quede á opción de los contratantes recurrir á otro expediente.

¿Pero habrá querido decir el señor Barrios que no es forzoso en cuanto á que las otras partes no interesadas no pueden obligar por la fuerza á los beligerantes á cumplir lo que no quieren cumplir, á pesar de estar á ello *precisa é ineludiblemente* obligados? Y entonces ¿qué fuerza obligatoria tiene esa estipulaciòn? ¿Cuál es su sanción? ¿Será acaso únicamente la sanción moral? En tal caso más valiera, á nuestro humilde juicio, no haberla consignado.

Continúa el Plenipotenciario salvadoreño insertándonos el considerando en que su colega nicaragüense apoya el art. 3° del Tratado, en el cual se estipula la *no intervención* de las unas repúblicas en los asuntos interiores de las otras.

Esto de ningún modo viene al caso de que tratamos, pues en ningun punto de nuestro artículo hemos insinuado siquiera esta cuestión, que por otra parte hemos tratado y combatido siempre en nuestro "Pabellón" desde que empezamos à impugnar en él el "Tratado tripártito", congratulàndonos mucho de que en la actual convención se haya expresamente condenado, como era nuestro más ferviente deseo.

Respecto del art. 28, que trata de la representación diplomática común, el señor doctor Reyes manifiesta estar de acuerdo con el Redactor de "El Pabellon", y que esas mismas observaciones fueron las que él hizo en los momentos en que se discutía el artículo, y que por esa razón se consignó el no ser estrictamente obligatoria esa representación, sinó que los Gobiernos contratantes *tratarían* de uniformar su política exterior y de tener una representación común ante las otras naciones.

Celebramos este acuerdo entre el distinguido doctor Reyes y nuestra modesta personalidad; pero consultando el texto del Tratado, no hemos encontrado el verbo *tratarían* en subjuntivo expresando su acción de una manera contingencial, sinó en *futuro de indicativo*, [tratarán] modo del verbo que como el Doctor sabe, expresa la acción de una manera absoluta, lo cual dá al pensamiento allí expresado su carácter tambien de absoluto en el sentido afirmativo y con relación al tiempo venidero; de lo cual resulta que el tenor del artículo. no es de dubitativa posibilidad, sinó de rotunda obligación de hacerlo como allí se expresa en los siguientes términos: "Los Gobiernos contratantes deseosos de proceder de acuerdo en todo aquello que afecte intereses generales de Centro-América, *tratarán* de uniformar su política exterior, y de tener una representación común ante las otras naciones"

Tiéne pues claridad y rotundidad el pensamiento así expresado, al propio tiempo que fuerza obligatoria incondicional, quedando las partes contratantes obligadas á cumplir lo que allí se pacta es decir, à tratar de uniformar su política exterior y á tener en el extranjero representación común, lo cual no es optativo sinó forzoso y obligatorio.

Y una vez teniéndo las cinco repúblicas representación común. ¿cuál será la bandera que enarbolarán los Ministros diplomàticos centro-americanos en sus respectivas residencias?

¿Serán los cinco pabellones á la vez de cada de las repúblicas, ó será el pabellón de la extinguida federación?

No pueden ser los cinco á la vez, porque esto sería ridículo, y además suscitaría la cuestión de precedencia, cual se colocaría arriba y cual abajo; ¿nipuede ser el de la antigua federación porque, esta no existe; ni podrá ser otro nuevo, porque los Estados federados no han renunciado á su soberanía, de la cual es enseña su respectivo pabellón. He aquí otra dificultad para la representación diplomàtica común.

DEUDA PUBLICA.

Dos años van ya trascurriendo desde que se inauguró la Administración del General Menéndez, y todavía la cuestión vital del Estado, la cuestión rentistica, está por arreglarse. La deuda pública especialmente es la que con más obstáculos ha tropezado. La Dictadura la arregló á su modo; la Constiyente del año pasado modificó ese primir arreglo, y la Legislatura actual ha derogado lo hecho por la Asamblea anterior; y estando para acesar aún no ha rehecho lo que deshizo.

Diversos proyectos se han externado por la prensa y en los circulos comerciales, y la Asamblea perpleja no halla por cual decidirse.

Vamos nosotros á terciar en el asunto, con el derecho que tenemos para decir lo que pensamos.

El año de 1864, no encontrándose en la Administración Dueñas otro expediente á que recurrir para tener hacienda, pues la guerra había gravado á la República con una deuda considerable, se consolidó ésta, y se destinó el producto de la Aduana de la Unión para el pago de los intereses á razón del 6 °/° anual, pagadero por trimestres; y el excedente de dicha aduana se destinó para amortización lenta del débito del Estado. No se hizo ninguna clasifición de créditos, y estos se redujeron á una sola clase de títulos. Esta sencillisima combinación, con el religioso pago de intereses, bastó para que el crédito del Gobierno se levantara, y los títulos que representaban la deuda subieran desde el 20 hasta el 80 °/° á que llegaron á cotizarse; y el Estado que peroibia en dinero efectivo toda la renta de Aduanas, al bajo tipo del 18 y 20 °/° tuvo dinero sobrado, no solamente para pagar integra toda su lista civil y militar, sinó tambien para llever á cabo muchas obras públicas, como el Palacio Nacional, Teatro, Colegio militar, puentes, carreteras, telegrafos &. &. Jamás se han visto las arcas nacionales tan abastecidas como en aquella época, ni el comercio tan floreciente.

¿Porqué no se hace ahora, en igualdad de circunstancias, lo que la experiencia ha demostrado haber dado los mejores resultados? ¿Porqué no se rebajan esos excesivos derechos de aduana que matan el comercio y gravan al pueblo de una manera indirecta, puesto que él es el que verdaderamente paga lo que adelanta el comerciante? Pero se ha tenido despues de aquella época una Economía política *sui generis*, y todas las altas combinaciones rentisticas de nuestros hacendistas se han reducido, para aumentar las rentas á aumentar los derechos de Aduanas, sin tener en cuenta que tal baratura de los artículos centuplica su consumo, y que valen más *muchos pocos* que *pocos muchos.*

Pero volvamos á la deuda. La clasificación de ella hecha por la Constituyente podrá ser muy buena, y la ha hecho con perfecto derecho para hacerla, puesto que el Soberano, en virtud de su dominio eminente, puede alterar, modificar y hasta anular los contratos celebrados con sus subditos cuando una grave consideración de bien público lo exije; pero bajo la condición *sine qua non* de que conceda una liberal indemnización á los interesados

Esa liberal indemnización es la que no vemos en la clasificación de deuda de 1ª 2ª y 3ª clase, pues resultan unos acreedores privilegiados y otros no, lo cual peca contra el principio de equidad, porque el Estado deudor es un deudor constituido en mora, y ya que no paga el capital, tienen derecho todos los acredores á la justa indemnización de los perjuicios que reciben, cuya indemnización en este caso es el interés igual para todos, puesto que todos son igualmente perjudicados con la falta de pago, sea cual fuere la procedencia del crédito. El Estado se reconoce deudor, el Estado no paga, el Estado infiere daño con su falta de pago; luego debe indemnizar á todos el daño inferido en los límites de la igualdad.

Ni vale alegar que muchas deudas proceden de negociados onorosas para la República hechos por la Administración pasada, y que estos deben ser de inferior condición á otros; por que la persona moral del Estado es la misma cualesquiera que sean sus administradores ó mandatarios, que si malos y la Nación los toleró, es ella por este mismo hecho responsable por sus malos procedimientos.

Además esos mismos que hicieron negocios reprobados tuvieron cuidado de cubrirlos de tal modo que apareciesen como de fuente pura, y están ya clasificados como créditos de 1°.

Es por la razones expuestas que á nuestro modo de ver debe reducirse la deuda pública á una sola clase, y á un solo titulo que la represente con un mismo modo de amortización y con un interés igual para toda.

Asi lo aconseja la experiencia, y lo demandan la equidad y la conveniencia nacional.

Arreglo del Gobierno
CON EL SEÑOR CAMACHO.

J. Francisco Arriola, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina, especialmente autorizado por el Gobierno, y Francisco Camacho, por sí, han convenido en el arreglo siguiente:

1º Camacho dará al Gobierno *ciento sesenta mil pesos* de la deuda de primera clase y *doscientos cuarenta mil* de la tercera. Igualmente dárá Camacho al Gobierno, en bonos de tercera clase, *doscientos ochenta y cinco mil pesos* con que éste se ha suscrito al Ferro-Carril de Santa Ana.

2º Camacho traspasa al Gobierno el derecho de propiedad que tiene sobre *tres mil acciones* del Ferro-Carril de Acajutla y además cancela los derechos que le asisten por el contrato de construcción del Ferro-Carril de Santa Ana. En esa virtud el indicado Ferro-Carril de Santa Ana, pertenecerá á la Nación y Camacho entregará todos los útiles y materiales existentes según el inventario que ha presentado al Ministro de Fomento y que actualmente se encuentra en la Secretaría de la Asamblea Nacional; y las obligaciones que Camacho ha contraído á favor de **"The Salvador Railnay Construction Company Limited."** quedan á cargo del Gobierno, debiendo pagar Camacho toda las demás deudas que tiene la empresa de dicho Ferro-Carril de Santa Ana.

3º El Gobierno dá á Camacho *cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos* en bonos de cien pesos cada uno, amortizables en un cinco por ciento de aforos de las mercaderías que se importen por los puertos de la República. Estos bonos devengan el interés de cinco por ciento anual pagadero al tiempo de hacerse la amortización respectiva, la que principiará desde el veinticinco del corriente mes. La emisión de dichos bonos se divide del modo siguiente: *doscientos cuarenta y cinco mil pesos* para amortizarlos en la Aduana de La Libertad: *ciento veinte mil pesos* en la Aduana de La Unión; y el resto ó sean *ochenta mil pesos* en la de Sonsonate.

4º En garantía de la presente obligación, el Gobierno dá en prenda á Camacho, en segundo lugar, las tres mil acciones del Ferro-Carril de Acajutla; pero si el Gobierno necesitase de esta garantía la podrá cambiar por otra de acuerdo mútuo con Camacho.

5º Después de aprobado este contrato por la Honorable Asamblea Nacional, Camacho dará orden al Banco para que devuelva á los suscritores particulares en la empresa del Ferro-Carril, los billetes existentes en el mismo Establecimiento.

6º Los Administradores de las Aduanas sólo recibirán en pago de cinco por ciento consignado, papel emitido á favor de Camacho por los *cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos* que se le entregan.

7º Si por cualquier causa deja el Gobierno de cumplir las obligaciones que hoy contrae á favor de Camacho, el presente contrato quedará sin efecto, y no implicará novación alguna en el convenio vigente.

En fé de lo cual firmamos el presente en San Salvador, á catorcede Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Crónica Parlamentaria.

Borrascosas han sido las sesiones del Congreso desde el 14 del corriente con motivo de haberse pre-

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

sentado una proposición firmada por 15 diputados para que se les diese un voto de confianza á los señores Ministros Estupinián y Delgado, y se les excitase á que continuasen prestando á la República sus importantes servicios,

Puesta á discución tal proposición, el debate fué desde el principio acalorado. El número de representantes que asistieron fué el de 31, y hubo en la votación 16 votos afirmativos contra 15 negativos, resultando de aquí que los de la mayoría alegaban estar aprobada la moción, y los de la minoría alegaban el empate, aduciendo que el número de los asistentes era 31, y por consiguiente la mitad, 15 y medio más uno, se necesitaba para que hubiera resolución; y que como no puede suponerse medio voto debía contarse la fracción por unidad y necesitarse así diez y siete votos para que hubiera resolución en uno ú otro sentido.

Resultado: la minoría en masa dejó sus asientos, y la sesión terminó tumultuosamente con increpaciones de una y otra parte.

El 15 por la mañana no hubo sesión, porque los 15 diputados concontrarios á los Ministros no concurrieron y no hubo *quorum*. Se les llama para que concurran en la tarde, y no concurren. Entonces la minoría dispone llamar á los suplentes más inmediatos, y con la concurrencia de los suplentes doctor Cevallos y don Antonio González, que luego llegan á tomar asiento, tienen número para deliberar. Inmediatamente se procede á formar proceso á los diputados que no concurrieron por la mañana. Se nombra una comisión que abra dictámen sobre el incidente, la cual opina que ha lugar á formación de causa contra sus contrarios, y se nombra Fiscal al diputado Espinoza

En seguida pasó la Asamblea á ocuparse de una proposición del diputado Recinos para que se anulase el acuerdo del Ejecutivo por el cual aprueba los impuestos de la nueva tarifa municipal de esta ciudad. A esta moción acompañaban dos solicitudes de varios vecinos de esta Capital en igual sentido. El fundamento de la petición de anulación del acuerdo gubernativo es su inconstitucionalidad por carecer el Ejecutivo de la facultad de legislar, y menos en materia de impuestos, arrogándose así atribuciones peculiares al Cuerpo Legislativo. La proposición del Señor Resinos fué aprobada con sólo un voto negativo, y declarado nulo el referido acuerdo del Ejecutivo.

Esta resolución es en el fondo una declaratoria de usurpación de atribuciones de parte del Presidente y su Ministro de Gobernación señor Vaquero.

El 16 por la mañana concurrieron todos los diputados del bando opuesto, y aquí fué Troya. Los representantes victoriosos el día anterior empezaron por negar el asiento a sus contrarios, fundados en un artículo de la Constitución que dice, que declarado haber lugar á formación de causa, los funcionarios quedan suspensos en el ejercicio de sus funciones. Aquí empieza la gresca; ¡pero que gresca! En vano el Presidente llama al órden; los padres de la Patria ciegos de ira se lanzan injurias desde sus asientos, muchos hablan á un tiempo, están á pique de darse de silletazos, y el Presidente suspende la sesión. ¡Peor que peor! Crece la alharaca, las vociferaciones alzan de tono, los dicterios suben de punto, y hasta asoman las cabezas de los revolveres en las bolsas de algunos.

¡Qué barahunda! Al fin el Presidente aplaza la sesión para la tarde, y poco á poco tras la borrasca va entrando la calma, y los representantes desocupan el local de las sesiones.

A la una de la tarde van volviendo; pero el presidente que nota que los ánimos no están todavía suficientemente reposados, toma el partido de retirarse sin ruido, y no hubo sesión.

Las galerías, tanto la interior de la Asamblea, como la exterior del Palacio, estaban como en la mañana literalmente llenas de personas de ambos sexos, que se quedaron con un palmo de narices esperando el desenlace de tan ruidoso incidente.

Al fin han venido entrando en algún acuerdo los señores Representantes, y han comenzado á discutir el presupuesto rebajando sueldos de empleados del Presidente abajo.

El 18 desaprobaron totalmente el Tratado internacional últimamente celebrado en Guatemala por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas; pero el 20 resolvieron reconsiderarlo y discutirlo por artículos.

El 19 aprobaron la redacción del decreto que anula el acuerdo del Ejecutivo aprobando la tarifa Municipal de esta Capital, y el mismo día circuló impresa sin el *exequtur* del Ejecutivo, habiéndose con esto calmado la ansiedad y agitación del pueblo que en pelotones de hombres y mujeres invadió el local de la Asamblea en los días anteriores

SIEMPRE LA COBARDIA Y LA CALUMNIA

bajo la sucia máscara del anónimo.

El canje ha traido á este bufete de redacción el nº 126 de "El Bien Público" de Quezaltenango correspondiente al 1º del mes en curso.

El editorial de esta hoja es un largo artículo titulado "Discursos," fechado en Santa Ana el 12 de Febrero, y firmado G; y como en ese artículo se hace aparecer mi nombre manchado con el negro estigma de la traición, no puedo pasar en silencio esa infamia, esa villanía, esa calumnia de mi anónimo detractor, que si oculta su nombre al público, no lo puede ocultar á mí que le conozco por sus obras y por sus anteriores escritos con respecto á mi persona, á quien trata en vano de denigrar con torpes é insulsas calumnias. Pero mi nombre y mi reputación, señor anónimo escritor, jamás, por más que V. se afane, logrará rebajarlos al nivel de su nombre y de su reputación en lo público y en lo privado. La distancia que nos separa es inmensa, y prueba de ello es que V. no se atreve ni á exhibir su nombre para enfrentarlo con el mio ante el severo tribunal de la opinión pública.

Vamos al caso.

Dice el señor G, [que por más señas es Doctor] hablando de los discursos del difunto doctor Buitrago, que: "El año de 76, Barrios al frente de 20.000 hombres bien equipados, y abastecida su caja militar, ocupaba Chalchuapa, mientras el Gobierno del Salvador, desprestigiado por la política incólora de Gonzalez, sin fondos de ninguna clase, con 14.000 rifles en su mayor parte deteriorados, pues nadie había presumido un *casus belli*, se creía imposible la defensa, sin contar con las traiciones que el odio á Gonzales hacía brotar por todas partes, siendo el foco principal el mismo gabinete donde el Ministro Bonilla trabajaba para su provecho triunfando Barrios."

¿En donde están las pruebas de esa infamante acusación, señor anónimo calumniador? ¿Muéstrelas V. bajo su firma y convenza con ellas al público, y confundame si puede; pero mientras así no lo haga tengo derecho de decirle que es V. un vergonzante y miserable difamador, cuyas palabras, hijas tán sólo de su rencor y su despecho, no son más que la ponzoñosa destilación de su corazón ensañado contra mí por haberme encontrado á su paso entorpeciéndole en su carrera de intrigas y maquinaciones maquiavélicas contra el Estado y en su provecho, cuando V. gozaba del favor del Gobernante actual. Ese odio, señor, que V. me profesa me honra al mismo grado que me envilecerían sus simpatías y su aprecio.

Mientras V. en "La Libertad," como rentado colaborador oficial, ha tenido el buen gusto de dirigirme jocosidades insulsas, necias trivialidades y vulgares dicterios, mi contestación ha sido en estos casos el silencio del desprecio. Pero hoy que lleva V. su saña y su maledicencia hasta la calumnia con que V. pretende mancillar mi reputación en mi carácter de funcionario público, con la infamante nota del traidor, no puedo quedar impasible. Le exijo á V. pruebas de su aserto, y sinó las presenta auténticas y fehacientes, es su reputación la que quedará peor parada de lo que está, y no la mía que á la clara luz del día está expuesta al criterio de mis conciudadanos.

No son las palabras desautorizadas de un escritor anónimo, oculto en la negra sombra de su desprestigio, las que puede dar en tierra con la honra de un ciudadano ante la sociedad en que vive y en donde es de todos conocido.

Mi conducta pública como Ministro de Estado, como Ministro diplomático, como Representante en el Congreso, como Rector de la Universidad y en todas las funciones administrativas que en diferentes épocas me ha tocado desempeñar en servicio de mi patria, ha pasado ya por el crisol de la opinión pública, y nadie, nadie sinó V y los de su laya, señor velado escritor, le ha puesto la más ligera tacha. ¿Porqué no descubre V. su personalidad á la faz de nuestros conciudadanos? Es claro que no lo hace, porqué la sola exhibición de su nombre sería mi mejor vindicación.

Pasemos adelante.—El Dr. G. pone en boca del difunto Dr. Buitrago un insolente discurso como modelo de oratoria y elocuencia; discurso que dice fué improvisado en casa del Presidente Valle la noche en que este alto funcionario convocó á varias personas para oír su parecer respecto á las bases de paz propuestas por Barrios.

Ese discurso es una falsificación; ese discurso es formulado por el mismo señor G, pues habiendo sido una improvisación no fué escrito por el señor Buitrago ni taquigrafiado por nadie, pues entre los que allí estábamos no había ningun taquígrafo. ¿Será que la memoria del Señor G. es tan prodigiosa que pudo retener aquel largo discurso, y conservarlo en ella durante once años? Esto es sinó imposible, por lo menos tan difícil que casi raya en lo imposible.

Además, el lenguaje y el estilo del Dr. Buitrago no es absolutamente el de tal discurso, pues si por algo se distinguía dicho señor era por sus palabras comedidas y urbanas y nunca, por exaltado que estuviese, usó de ese lenguaje irrespetuoso, tozco é injurioso que se lee en esa aprócrifa improvisación.

Si el lenguaje de aquel elocuente orador hubiera sido, como lo falsifica el articulista de "El Bien Público," un insulto insolente y grosero al Presidente y á sus Ministros, es seguro que, á pesar de su honorabilidad y de sus canas, habría sido expulsado de aquella reunión. Pero no: el Dr. Buitrago, si fué expresivo y enérgico en esta vez hablando contra aquellas estipulaciones, de ninguna manera traspasó las límites del decoro, de la urbanidad y del respeto debido á la primera autoridad de la República. Es por lo tanto una atroz injuria á la memoria de aquel ilustre difunto el poner en su boca aquellas insolentes palabras; es una profanación á su tumba, y una calumnia que se levanta sobre su féretro.

Mas si esto no bastara para vindicar la memoria del Dr. Buitrago contra quien pretendiendo elevarlo lo deprime, tenemos todavía en el texto de ese discurso la evidencia de su falsificación. Oigámoslo.

"¿Sois por ventura vosotros los descendientes de los que retaron á leal combate al grande imperio de Méjico? ¿Sois vosotros los hijos de los que proclamaron la República en la América española del Norte? ¿Descendeis de los mártires del *Callejon del Diablo*, cuya caida sobre el campo de batalla estremeció el continente y derribó como un terremoto el trono de Agustín I?"

Esto es insoportable.

¿Puede creerse que el docto, el erudito Buitrago, haya dicho el garrafal y solemne disparate histórico que se encierra en la última pregunta de ese párrafo? ¿Pueden creer los que conocen un poco la historia de Hispano-América, que un hombre medianamente instruido haya podido atribuir la caida del imperio de Itúrbide á la derrota del pequeño ejército salvadoreño en el *Callejon del Diablo*, y más cuando el ejército imperial fué el victorioso y la provincia incorporada al imperio? ¿Puede creerse que el Dr. Buitrago haya tenido la necedad de pensar que la caida sobre ese pequeño campo de batalla de unos cuantos muertos haya estremecido el continente y y derribado como un terremoto el trono de Itúrbide? ¿Puede siquiera presumirse que aquel erudito pensador haya ignorado que la caida del imperio fué debida al pronunciamiento de los generales Guerrero y Bravo en Casa Mata, que ni remotisima relación tuvo con la victoria de Filisola?

Pudieramos quizá conceder que el señor Buitrago, en el fervor de su patriotica exaltación, haya traspasado los límites de la conveniencia, de la urbanidad y del respeto; pero por lo que es imposible pasar, sin desdoro de su alta reputación cientifico-literaria, es por esa ignorancia supina que le atribuye su malaventurado panegirista, siendo esto sólo la prueba más convincente de la adulteración y falsificación de su discurso.

Seguros estamos de que si el señor Buitrago viviera le daría un solemne *mentis* al que así abusa de su nombre después de su muerte, para exhibirlo como un zafio y como un ignorante mayúsculo ante el mundo culto, y ante la república de las letras.

CARLOS BONILLA.

LOS PARTIDOS POLITICOS.

TRADUCCIÓN DE UN ARTÍCULO DE MR. MAURICE BLOCK.

Dividiremos nuestro artículo en cuatro capitulos: I. Observaciones generales. II. La teoría de Mr. Rohmer. III. Los partidos en los diferentes paises. IV. Los terceros partidos.

I.

Observaciones generales.

Bien que se encuentre á cada paso en las pàjinas de la historia grupos de población que se distingan unas de otras en el mismo Estado por sus opiniones, por sus intereses ó sus pasiones, se puede sin embargo sostener que el verdadero partido político es una creación enteramente moderna.

En Grecia no se viéron con frecuencia en acción más que facciones; es decir prosélitos ó clientes de un hombre poderoso, que se esforzaban en procurarle el poder en la ciudad.

En Roma los patricios y los plebeyos estaban en lucha, porque estos últimos eran oprimidos, y eran por lo tanto más bien castas que partidos las que estaban en frente la una de la otra.

En la edad media era generalmente la necesidad de defenderse la que agrupaba á los hombres, porque á menudo en estos tiempos bárbaros no había otra alternativa que entre el papel de perseguidor y el de perseguido: no había ni patriotismo, ni derecho, ni libertad; había facciones y secuaces, y había también clases que se confundian con los partidos.

Para que haya partidos políticos es necesario que la libertad dé á las poblaciones el medio de llegar á su fin sin emplear la violencia.

En toda sociedad humana hay una parte de la población que tiene interés en conservar lo existente, otra que desea el cambio ó su mejora, y una tercera que es indiferente. Cuando la fracción que desea el cambio quiere obtenerle á cualquier precio, y que el fin le parece santificar los medios, entonces deja de ser un partido y se convierte en una facción.

El verdadero partido procura hacer prevalecer su doctrina por los medios legales. Esta doctrina puede aplicarse á diversos órdenes de ideas, y puede también consistir en un principio único. Las diferencias entre dos partidos pueden ser profundas, ó solamente superficiales; pero para todos se trata en el fondo de saber si se gozará de una suma de libertad más ó menos grande.

Persiguiendo un derecho se tiene siempre por objeto extender el dominio de la libertad, y esto es lo que hace á menudo dar al partido que reivindica derechos la denominación de *liberal*: algunas veces también lleva nombres particulares. [1]

El objeto preciso de los esfuerzos de este partido cambia naturalmente de un país, y aún de una época á otra; aquí se reivindica la libertad de conciencia, allá la libertad de hablar y de escribir; en otra parte la libertad de industria, y por doquiera y siempre la libertad de no pagar más que los impuestos cuya utilidad está reconocida.

Bien se comprende que el partido que demanda forma la minoria, ó que al menos, no está en el poder. Se comprende tambien, porque esto está en la lógica de la situación, que él demande para todos, ó que si la libertad que reivindica está destinada á una clase particular de la nación esta clase está oprimida. Puede pedir la emancipación de los católicos, de los protestantes, de los israelitas, de los esclavos; la unión de las capacidades, la rebaja de las censos, el sufragio universal; la supresión de las prohibiciones, el libre cambio, la responsabilidad ministerial, la votación del presupuesto, la libertad de la

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

prensa, la descentralización administrativa. El liberalismo de estas demandas es evidente, y puede aún existir aunque parezca que lo excluyan los terminos de la fórmula. Tal sería en este caso la *enseñanza obligatoria*, porque esta enseñanza no es más que el medio para hacer á los ciudadanos aptos para hacer uso de la libertad. Es necesario saber distinguir el fondo de las cosas para no dejarse engañar por palabras capciosas. ¿No hemos visto calificar de *ley sobre la libertad de enseñanza* un acto emanado de una opinión hostil á esta libertad, y en virtud del cual se puede rehusar á voluntad el goce de ella?

En frente de los diferentes matices del *partido liberal* está el *partido conservador*.

Mal se haría si se confundiese al partido liberal con el *partido radical*, como se engañaría quien confundiese el partido absolutista con el *partido* conservador, estando este último muy lejos de ser enemigo de la libertad. El se cree frecuentemente muy liberal, y tan sólo tacha al partido contrario el querer marchar con demasiada velocidad, é ir más allá de lo razonable con festinación y sin mesura: él cree que se goza ya de la libertad posible, y que dar más seria, según él, deslizar sobre la pendiente que conduce á la anarquía; y cosas hay en que tal partido conservador tiene de su parte la razón. Es una cuestión de matices, y estos son eminentemente relativos, á tal grado, que el partido liberal de un país, sería el partido conservador de otro.

En los países donde la libertad data de largo tiempo, llega un momento en que estos dos partidos importantes no se distinguen màs que por detalles, y donde la costumbre parece sólo mantener los antiguos grupos. Así sucede, por ejemplo, en Inglaterra entre los whigs y los tories. Cuando esta situación se establece, el partido liberal alterna en el poder con el partido conservador; no hay más libertades fundamentales que reinvindicar, se está de acuerdo sobre los principios, y no se difiere más que sobre algunas aplicaciones. El interés, las pasiones á veces, juegan entonces un papel más considerable: después los partidos se descomponen, se fraccionan, y si no se forman nuevos que tengan su razón de ser, su influencia disminuye.

Nosotros no examinarémos aquí si esto es un bien ó un mal, porque según nosotros los partidos no son útiles más que allí donde hay razón para que existan, y ellos no dejan de surgir cuando la necesidad lo demanda.

Hagamos observar que un partido conservador no puede existir más que bajo un gobierno constitucional. En un Estado absolutista no hay nada que hacer; es el gobierno quien lo hace todo; y no hay en el país, fuera de los indiferentes, más que un solo partido, el partido de la *oposición*, que además se divide generalmente en oposición legal y en oposición revolucionaria; y si el absolutismo degenera en despotismo, la oposición toda se inclina á la revolución.

Para mayor claridad, nosotros no hemos considerado hasta ahora más que los dos partidos principales, aquellos que ejercen la mayor influencia sobre los destinos de los pueblos. Pero hay todavía otros dos, que felizmente llegan rara vez á formar una mayoría. Los hemos ya nombrado, y son: el *partido absolutista* y el *partido radical*.

En nuestros días, el primero apenas se cuenta, porque casi han desaparecido los partidarios del absolutismo. El partido radical es una reacción contra el partido absolutista, porque de un extremo se cae siempre en el otro, y se identifican.

Sin embargo, no solo existen los cuatro partidos que acabamos de enumerar, y que podiamos gustosos designar con el nombre de partidos políticos *racionales*. Han existido y existen otros.

La nación no se divide de propósito deliberado en fracciones más ó menos desiguales; y no es un principio ó una teoría lo que da origen á un partido, sinó un interés, y un interés moral más á menudo que un interés material, pues el principio, cuando aparece, no es otra cosa que la fórmula abstracta del interés. Así, una secta religiosa nueva inspira á sus miembros el principio de la libertad de cultos: el establecimiento de las fábricas, la creación de un monopolio; el estrechamiento del vínculo corporativo en la industria harà nacer la fórmula de la libertad del trabajo, y el grupo de ciudadanos que, llevados por su interés, adopten la nueva fórmula, viene á formar el núcleo del partido. El grupo siente la necesidad de defenderse, de hacer propaganda, de atraerse á los indiferentes, de convencer á sus adversarios, y de aquí surgen los teóricos y los gefes, y el partido está formado. El tiene contra sí á todos los que tienen opuestos intereses, y estos no faltarán igualmente de tener su fórmula, su teoría, sus gefes: la esclavitud, la inquisición, el despotismo han tenido los suyos.

Una nación puede contener numerosos partidos; pero generalmente, para gobernar, muchos están obligados á fusionarse añadiendo algunas fórmulas á su programa, como tal república ha añadido una estrella más á su bandera por cada nuevo Estado que se forma.

Es indispensable que cada partido sea libre de propagar su opinión y de que se la pueda refutar sin peligro. El cristianismo no hubiera tenido necesidad de cuatro siglos para establecerse si hubiera podido hacer libremente su propaganda; y gran número de progresos se hubieran realizado pacíficamente sinó hubieran encontrado obstáculos para ello; siendo estos obstáculos los que hacen que el torrente se desborde.

No se debe olvidar, además, que en todo país queda un gran número de individuos, fuera de los partidos: los unos por ignorancia, los otros por indiferencia, los demás por motivos diversos; y es obrando sobre esta fracción de la sociedad que un partido se procura la mayoría. Ahora sucede de dos cosas una: ó está en posesión de la verdad, ó no lo está. Si lo está, él se sobrepondrá con tanta más seguridad cuanto más combatido sea. ¿Acaso las persecuciones han impedido el triunfo del cristianismo? Las persecuciones trasforman las opiniones en pasiones, y al propio tiempo que ellas dotan así á los perseguidos de una fuerza suplementaria, despiertan en el corazon de los indiferentes disposiciones favorables para ellos.

La elección de un nombre es muy importante para un partido, porque las palabras tienen grande influencia en los espíritus superficiales que forman siempre la mayoría de la nación.

(Continuará).

COMUNICADO.

El ferro-carril y la ultima transación con el señor Camacho.

Hemos seguido paso á paso este fatal asunto, y convencidos como estamos de aquella máxima que vale más un mal arreglo que un buen pleito, vamos á decir unas cuantas palabras en apoyo del convenio firmado ya entre el Gobierno y el señor Camacho en cancelación total de la Empresa.

El Contratista no solamente entrega la línea entre Sonsonate y Santa Ana con todos los materiales, y utiles existentes, sinó que da 3000 acciones de la linea de Acajutla, además devuelve al Gobierno la suma de $685.000 en deuda pública de 1ª y 3ª clase para que este en retribución de todo le dé $445.000 en un papel de lenta amortización; es decir, con un 5 $\frac{0}{0}$ sobre los aforos, de las introducciones marítimas y un 4 $\frac{0}{0}$ de interes sobre dicho papel.

Dos soluciones son las que este asunto podia tener: el ocurso á los Tribunales demandando la nulidad de los contratos del citado ferro-carril, ó un arreglo que pudiera permitir rescatar una parte de los valores comprometidos en esa negociación.

Cremos que el Gobierno en este asunto, ha obrado con mucha cordura optando por el arreglo; pues si es verdad que es casi seguro que los Tribunales fallarian en su favor también, cuando esto sucediera, el Estado recojeria lo que con este arreglo, y mas que probable, la línea casi arruinada á causa de su abandono, pues demasiado sabemos lo dilatorios que son nuestros trámites judiciales, y sobre todo *¿qué mas se conseguiría vista la posición financiera del contratista?*

Desde luego vemos que las condiciones entrañadas en el arreglo alcanzan todo lo que por un fallo favorable, con las ventajas de recibir la línea en las buenas condiciones actuales y ponerla sin perdida de tiempo en esplotación; se recibe un material considerable que se perderia con el juicio: se asegura la propiedad de las 3000 acciones del ferro-carril de Acajutla que valen $300.000 entrando el país con esto á percibir $36.000 anuales correspondientes al 12 $\frac{0}{0}$ que el Estado garantiza al dicho ferro-carril de Acajutla, y amortiza 240.000 en exceso de lo que dá el señor Camacho.

Estas son ventajas que cremos con fundada razón el Gobierno ha tomado en consideración, y que la Asamblea Nacional debiera fijar mucho su atención y aprobar el paso que á nuestro modo de ver es el mas importante y trascendental que se ha llevado á efecto en provecho del país desde que se inauguró el Gobierno actual.

La única utilidad que vemos á favor del señor Camacho es la ganancia que tiene en el tiempo de la amortización del papel que se le dá y el interes que tiene sobre él, lo que queda compensado en parte con los 240.000 que el país gana en el arreglo y las otras ventajas ya espresadas.

Así és: que volvemos á llamar la atención de la Honorable Asamblea Nacional, para que apruebe esta acertada resolución del Gobierno, y no nos cabe duda, harán un gran bien á este pobre pueblo que están representando.

* * *

VARIEDADES.

Las calles se siguen descomponiendo y embarrancando. Lástima que la actividad del señor Alcalde y los fondos de los vecinos se estén gastanvido en hacer un verdadero mal á los viandantes, y un desperfecto tan notable á la ciudad. Pero sí los bueyes y los caballos están de plácemes.

Ya ni las aceras que no tienen la anchura que manda la ley se pueden ampliar, porque el piso no lo permite: las depresiones de los zaguanes, y la desigualdad del piso de las aceras hacen inicómodo y peligroso el tránsito: la salida de bestias y carrua jes de los zaguanes se han vuelto incómoda; y en fin, lo que el señor Alcalde está haciéndo es contra las leyes de comodidad y ornato públicos. Y el señor Gobernador quizá está de acuerdo con el señor Alcalde, ó sinó en castillado en un indiferentismo á lo turco ó no entiende *jota* de sus debe res. ¡Y que en toda una capital se haga esto á vista y paciencia del señor Ministro de Gobernación!.

La Asamblea dió su aprobación hace tres días al arreglo celebrado entre el Gobierno y Camacho respecto á las contratas de ferro-carriles. ¡Loado sea Dios! De lo peor lo menos malo.

Volvemos á las andadas. Hace pocos días llegaron á La Libertad de regreso de Nicaragua el jóven Gilberto Baraona, estudiante de Derecho y sobrino del General de este apellido, y otro jóven Monterrosa, pariente del General Monterrosa emigrado en aquella República.

El Presidente mandó prenderlos en el camino y traerlos á su presencia, y despues de hablar con ellos los mandó presos al primero al Cuartel de Artillería y al segundo á la Guardia de Honor.

Se asegura que al jóven Baraona, el Oficial que lo condujo á la prisión, sin ningún motivo, le dió de cintarazos hasta romperle la espada en el cuerpo.

Si esto es cierto, como lo dice la voz pública, ¿en dónde están las garantías individuales? Seguirán siendo abstractas teorías consignadas en la Constitución? ¿Son estos los beneficios de la redentora revolución de Mayo?

Sabemos que se ha recurrido al Supremo Tribunal de Justicia demandando la garantía del *amparo*, y que se ha decretado el auto de *habeas corpus*. Veremos el resultado.

Todos los ciudadanos tenemos el deber de estar alerta para que no se violen nuestros derechos y nuestras instituciones. El indiferentismo da alas á la audacia y todos estamos expuestos á los mismos atropellamientos. Hoy por tí, mañana por mí

Del Baile de fantasía que tuvo lugar en Santa Tecla en casa de don Angel Guirola el 17 del corriente, se nos han remitido los siguientes detalles respecto á los vestidos de algunas señoras, señoritas y caballeros.

Antonia de Soto.—La Noche, vestido terciopelo negro adornado de pedrería.

Mercedes P. de Dominguez.—... tomanciana.

Estér Palomo. Id.
Vestido tinto raso con puntas amarillo oro cubiertas con encaje gro adornado todo con monedas plata y cartas de baraja.

Antonia Cañas.—*Capercucia.*

Victoria Cañas.—Aldeana enaguas verdes bordadas, con del tal rosado de razo.

Concha Meléndez.—Margarita sada.

Angela Tcabanino.—Rosa.

María Bosque.—Locura.

Luz Salazar. Id.

Guadalupe Angulo.—*Andaluza.*

María Alcaine.—Aldeana Italia.

Cármen Zaldivar.—India Ana cana.

Eugenia Cáceres.—Noche.

Cármen Cáceres.—Mañana.

Angela Bonilla.—Mariposa.

Josefina Alcaine.—Capercucia.

Adriana Zaldivar.—Diosa de agricultura.

Teresa Trigueros.—Cegadora.

Cármen Yúdice. Id.

Rosalía Chávez.—Princesa de naval.

Tomasa Lareynaga.—Jardinera.

Julia Guirola.—Rosina, listado. amarillo y negro, madrileña ca.

Cornelia Guirola.—Bailarina ñola (tamburina.)

Tula Guirola.—"Pabellón Sal doreño."
¡Quién será el feliz abanderado lleve ante el altar (de la Patria) elegante como simpático Pabellón Tralado á los Oficiales de las filas de General Himeneo.

PRESIDENTE DEL CLUB.

Rafael D. Guirola.—Coronel de húsares.

Dr. Tomás Palomo.—Vice-Presidente y Secretario *Manuel Párraga.*

Bandidos Napolitanos.

Manuel Meléndez.—"Pierrot"

Rafael Cáceres.—Ricardo "Corazón de León"

Francisco Paredes.—Mefistófeles.

Angel Guirola.—Page del tiempo de Enrique IV en Francia.

Manuel Palomo.—La Bandera Salvadoreña.

Roberto Melendez.—Caballero, tiempo de Enrique III. en Francia.

Francisco Alcaine.—Moro.

Carlos Dueñas.—Diplomático.

Santiago González.—Mariscal de tiempo de Luis XVI.

Luis Arrieta.—Escudero Inglés.

Pery Padgett.—Caballero de la época Carlos II de Inglaterra.

Miguel Dueñas.—Marinero.

José Alcaine y otros más que no recordamos.

La Asamblea ha decretado un receso para el día de mañana, y aun no ha concluido los asuntos más importantes de que ha debido ocuparse habiendo perdido la mayor parte de su tiempo en cuestiones estériles y enojosas.

Para dar cima á los más vitales asuntos quizá convendría que se convocara extraordinariamente.

Recuerdo.—de Bartina

I.

Abrazada con su madre
contemplaba triste Andrea
el entierro de su padre;
y álguien murmuró: ¡Qué fea!
Subióle al rostro el rubor,
arrugóse su entrecejo,
y olvidando su dolor
corió á mirarse al espejo.

II.

Un año después llorando,
y que su luto acababa
alegre considerando,
la madre á la hija así hablaba:
—Hoy se cumple un año, Andrea
—Hoy? No recuerdo...¡Es extraño!
Ah! sí, sí! [Hoy hace un año
que un hombre me llamó fea!]

***

S. Salvador, de 1837.—Imp. "La Concordia"

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"